

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 457

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION Nº 4** - En mayoría sobre As. Nº 435/92
(Proyecto de Ley creando la comisión de transferencia de los servicios educativos
de la Nación a la Provincia).

Entró en la Sesión 05 de Noviembre 1992.

Girado a la Comisión **Nº:** Obs. 4 días - Ley Sancionada 26/11/92 - Ley Provincial Nº 51.

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



LEGISLATURA P
SECRETARIA LEGISLATIVA
04. 11. 92
MESA DE ENTRADA
Nº 487 HS 12³⁰ FIRMA

S/ Asunto Nº 435/92.-

DICTAMEN DE COMISION Nº 4

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Proyecto de Ley de los Bloques: M.P.F. - FRE.JU.VI - U.C.R.; creando la Comisión de Transferencia de los Servicios Educativos de la Nación a la Provincia y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISION, 2 Noviembre de 1992.-

MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora
Legislatura Provincial

MARIA JONJIC de FAGUNDES
Legisladora
Legislatura Provincial

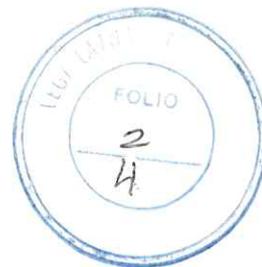
OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

JORGE OSCAR RABASSA
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº435/92.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en
Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 2 de Noviembre de 1992.-

MARIA MONICA de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial

OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora
Legislatura Provincial

JORGE OSCAR HABASSA
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº435/92.

GUERRERO, María Teresa
JONJIC, María Ana
SANTANA, María Cristina
PIZARRO, Osvaldo
PACHECO, Enrique
RABASSA, Jorge

SALA DE COMISION, 2 de noviembre de 1992.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



S/Asunto Nº 435/92.-

LEGISLATURA PROVINCIAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión de Transferencia de los Servicios Educativos de la Nación a la Provincia cuyos objetivos serán: asesorar al Gobierno Provincial, intervenir en la redacción de los convenios y emitir opinión sobre todo lo que atañe a las transferencias de los Servicios Educativos de la Nación a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

ARTICULO 2º.- La Comisión de Transferencia de los Servicios Educativos será ~~presidida~~ presidida por el titular del Ministerio de Educación ^{y Cultura} en quien delegue ese mandato y tendrá derecho a voto.-

ARTICULO 3º.- La Comisión de Transferencia de los Servicios Educativos estará constituida:

- a) Por cada bloque político, un (1) Legislador;
- b) Por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, un (1) representante.-
- c) Por el Ministerio de Economía, un (1) representante.-
- d) Por el Instituto de Previsión Social Provincial, un (1) representante.-
- e) Por el Instituto de Servicios Sociales Provincial un (1) representante.
- f) Por los ~~sectores~~ ^{sectores} gremiales ^{docentes} docentes, cinco (5)

representantes.-

Artículo 4º

ARTICULO 4º.- ~~Los miembros integrantes de esta Comisión~~ desempeñarán sus funciones en forma honoraria.-

ARTICULO 5º.- La Comisión de Transferencia de los Servicios Educativos deberá cumplir su cometido dentro del término de un (1) año, a partir de la vigencia de la presente Ley. Dicho plazo podrá ser prorrogado por motivos fundados.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE JUSTICIALISTA, PROGRESO Y JUSTICIA



OBSERVACION AL DICTAMEN N° 457/92.

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Las observaciones realizadas al Dictamen N° 457/92 efectuado por la Comisión N° 4, correspondientes al Asunto N° 435/92 tienen como finalidad posibilitar la mayor, efectiva y real participación de la comunidad educativa, en la Comisión de Transferencia de los Servicios Educativos de la Nación a la Provincia, fundamento éste que será ampliado en Cámara por la suscripta solicitando a mis pares que los artículos observados sean votados con las modificaciones introducidas.-

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE JUSTICIALISTA, PROGRESO Y JUSTICIA

OBSERVACIONES AL DICTAMEN DE COMISION
Nº4 - Nº 457/92 S/Asunto 435/92.

SEÑOR PRESIDENTE:

Vengo en virtud de lo prescripto por el Art. 73 del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa, a observar los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º y a agregar un 7º.

OBSERVACIONES AL ARTICULO 1º:

Se solicita que el mismo quede redactado de la siguiente manera: "Créase la Comisión de Transferencia de los Servicios Educativos de la Nación a la Provincia cuyos objetivos serán: Intervención en la redacción de los convenios, análisis, propuestas y seguimiento de la Transferencia de los Servicios Educativos de la Nación a la Provincia; asesoramiento al Gobierno Provincial."

OBSERVACIONES AL ARTICULO 2º:

Se solicita que el mismo quede redactado de la siguiente manera: "La Comisión de Transferencia de los Servicios Educativos será presidida por el titular del Ministerio de Educación y Cultura, quien tendrá derecho a voto."

OBSERVACIONES AL ARTICULO 3º:

Se solicita que el mismo quede redactado de la siguiente manera: "La Comisión de Transferencia de los Servicios Educativos estará constituida por:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Asesoramiento Legislativo Nº 4, de Educación y Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología de la Legislatura Provincial;
- b) Dos(2) representantes del Poder Ejecutivo Provincial, uno de los cuales será el titular del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, quien la presidirá;
- c) Cinco (5) representantes titulares y cinco (5) suplentes de la Mesa Coordinadora Provincial de Educación;

ILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE JUSTICIALISTA, PROGRESO Y JUSTICIA

d) Un (1) representante titular y un (1) suplente por el Instituto Provincial de Previsión Social de la Provincia, y

e) Un (1) representante titular y un (1) suplente por el Instituto Provincial de Servicios Sociales de la Provincia.

OBSERVACIONES AL ARTICULO 4º:

Se solicita que el mismo quede redactado de la siguiente manera: "Todos los representantes docentes de la Mesa Coordinadora Provincial de Educación deberán ser comisionados en sus horas cátedras y/o cargos a los efectos de posibilitar su real y efectiva participación".

OBSERVACIONES AL ARTICULO 6º:

Se solicita que el mismo quede redactado de la siguiente manera: "La Comisión de Transferencia de los Servicios Educativos podrá ser convocada por su Presidente o por cinco (5) como mínimo de sus integrantes".

ARTICULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial